

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JULIO TRECE DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del día trece de julio del año dos mil tres, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Felipe Urbiola Ledesma, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante de la "Alianza para Todos"; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Lydia Jovita Guerra González, representante del Partido Convergencia; ciudadano Ricardo Martínez Montes, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista; ingeniero Salvador Cervantes y García, representante del Partido México Posible; licenciado Raúl Medina Rodríguez, representante del Partido Fuerza Ciudadana; licenciado J. Rafael Tirado Ugalde, representante de la Alianza con la Sociedad Civil, quien se integró en el transcurso de la sesión; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y

bajo el siguiente: Orden del día: I.- Pase de lista e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Celebración del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, declaración de validez, en su caso, y otorgamiento de la constancia de mayoría al candidato electo. IV.- Asignación de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias. -----

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Buenos días señores integrantes del Consejo General, buenos días a los representantes de los medios de comunicación, ciudadanos y funcionarios presentes, gracias por su asistencia a esta sesión extraordinaria con carácter de permanente, de conformidad por lo ordenado por los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley, solicitó al licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo, tome la palabra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias señor Presidente, en primer término doy lectura a la convocatoria a sesión remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción décima novena, vigésima, vigésima primera, setenta fracciones primera, segunda, setenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, me permito convocarlo a sesión extraordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día trece de los corrientes a las ocho horas en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once colonia Carrizal en esta

ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Pase de lista e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Celebración del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, declaración de validez, en su caso, y otorgamiento de la constancia de mayoría al candidato electo. Cuarto.- Asignación de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias. Atentamente el Secretario Ejecutivo. En cumplimiento a lo expuesto me propongo a desahogar el primer punto que es pase de lista e instalación de la sesión. Licenciado Felipe Urbiola Ledesma, representante del Partido Acción Nacional, se encuentra presente. Licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos, no se encuentra. Ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, no se encuentra. Ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo, no se encuentra. Maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano, no se encuentra. Licenciada Lydia Jovita Guerra González, representante de Convergencia, se encuentra presente. Ciudadano J. Jesús Guerrero Guerrero, representante del Partido Alianza Social, no se encuentra. Ciudadano Ricardo Martínez Montes, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista, se encuentra presente. Ingeniero Salvador Cervantes y García, representante del Partido México Posible, se encuentra presente. Licenciado Raúl Medina Rodríguez, representante de Fuerza Ciudadana, se encuentra presente y licenciado J. Rafael Tirado Ugalde, representante de la Alianza con la Sociedad Civil, no se encuentra presente. En este momento damos cuenta de la presencia del ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, asimismo damos cuenta de la presencia del licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos, que se encuentra ya presente. Las señoras y señores

Consejeros Electorales. Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, se encuentra presente. Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, se encuentra presente. Doctor Javier Elizondo Molina, se encuentra presente. Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, se encuentra presente. Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain, se encuentra presente. Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, se encuentra presente. Licenciado Antonio Rivera Casas, se encuentra presente y el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General, se encuentra presente. Por lo anterior señor Presidente se declara formalmente instalada la sesión con carácter de permanente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas, procedamos en consecuencia al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El segundo punto tenemos la aprobación del orden del día propuesto por lo que solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales, se sirvan aprobar en lo económico esta orden del día. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor de su aprobación señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Con lo cual queda aprobado el orden del día. Señor Secretario, dé cuenta a este Consejo del tercer punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Celebración del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, declaración de validez, en su caso y otorgamiento de la constancia de mayoría al candidato electo. En este momento damos cuenta de la presencia del licenciado Rafael Tirado Ugalde, representante de la Alianza con la Sociedad Civil. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Proceda señor Secretario al cómputo correspondiente. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas,

Secretario Ejecutivo.- En acatamiento de lo contenido en los artículos noventa y seis, fracción novena, ochenta y siete fracción décima de la Ley Electoral, los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto remitieron a este Instituto las actas de cómputo parciales de la elección de Gobernador, cuyos resultados habremos de mostrar en la pantalla dentro de un momento y de esas actas todos los integrantes de este Órgano Colegiado disponen de un tanto así como del concentrado general de resultados. Pediría si fueran tan amables que nos auxiliaran a efecto de ir haciendo el cómputo correspondiente, vamos a dar lectura de manera corrida en primer lugar del Partido Acción Nacional, después de la Alianza para Todos, después la Alianza con la Sociedad Civil, y en cuarto Partido del Trabajo, en quinto Partido Liberal Mexicano, en sexto convergencia, después Partido Alianza Social, después Fuerza Ciudadana, los votos nulos y el total de las sumas. Iniciamos por orden alfabético con el Municipio de Amealco de Bonfil.- Tenemos seis mil ochocientos ochenta y seis votos para Acción Nacional. Ocho mil ciento cuarenta y seis votos para la Alianza para Todos. Quinientos cincuenta votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento cuarenta votos para el Partido de Trabajo. Treinta y ocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Ciento setenta y tres votos para Convergencia. Ciento un votos para el Partido Alianza Social. Veintidós votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Ochocientos un votos nulos para un total de dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete votos. Para el Municipio de Arroyo Seco.- Mil cuatrocientos cincuenta y nueve votos para el Partido Acción Nacional. Dos mil trescientos tres votos para la Alianza para Todos. Ochocientos sesenta y tres votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Cuarenta votos para el Partido del Trabajo. Siete votos para el Partido Liberal Mexicano. Seis votos para Convergencia. Diez votos para el Partido Alianza Social. Dos votos para el Partido Fuerza Ciudadana, con ciento ochenta y siete votos nulos y

para un total de cuatro mil ochocientos setenta y siete votos. Para el Municipio de Cadereyta de Montes.- Ocho mil ciento veintiséis votos para el Partido Acción Nacional. Siete mil doscientos sesenta y cinco votos para la Alianza para Todos. Cuatrocientos setenta y seis votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Doscientos cuarenta y cinco votos para el Partido del Trabajo. Veinticuatro votos para el Partido Liberal Mexicano. Ochenta y dos votos para Convergencia. Ciento setenta y seis votos para el Partido Alianza Social. Veinticuatro votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Setecientos catorce votos nulos para un total de diecisiete mil ciento treinta y dos votos. Para el Municipio de Colón.- Seis mil setecientos cuarenta y tres votos para el Partido Acción Nacional. Siete mil trescientos noventa votos para la Alianza para Todos. Quinientos ochenta y tres voto para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento setenta y un votos para el Partido del Trabajo. Veinte votos para el Partido Liberal Mexicano. Ciento veintisiete votos para Convergencia. Ciento sesenta y cuatro votos para el Partido Alianza Social. Trece votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos cuarenta y un votos nulos para un total de quince mil ochocientos cincuenta y dos votos. Para el Municipio de Corregidora.- Trece mil setecientos cuarenta y nueve votos para el Partido Acción Nacional. Once mil cuatrocientos treinta y cinco votos para la Alianza para Todos. Dos mil ciento doce votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Trescientos sesenta y ocho votos para el Partido del Trabajo. Veintitrés votos para el Partido Liberal Mexicano. Trescientos setenta y dos votos para Convergencia. Noventa y tres votos para el Partido Alianza Social. Ciento doce votos para Fuerza Ciudadana. Quinientos veinticinco votos nulos para un total de veintiocho mil setecientos ochenta y nueve votos. Para el Municipio de Ezequiel Montes.- Cinco mil trescientos cincuenta votos para el Partido Acción Nacional. Tres mil seiscientos cincuenta y cinco votos para la Alianza para Todos.

Seiscientos cuarenta y un votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento cincuenta y siete votos para el Partido del Trabajo. Dieciocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Cuatrocientos sesenta y cuatro votos para Convergencia. Treinta y nueve votos para el Partido Alianza Social. Trece votos para Fuerza Ciudadana. Cuatrocientos ocho votos nulos. Para un total de diez mil setecientos cuarenta y cinco votos. Para el Municipio de Huimilpan.- Tres mil novecientos cuarenta y nueve votos para el Partido Acción Nacional. Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro votos para la Alianza para Todos. Doscientos veintiséis votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Sesenta y seis votos para el Partido del Trabajo. Catorce votos para el Partido Liberal Mexicano. Ochenta y nueve votos para Convergencia. Sesenta y dos votos para el Partido Alianza Social. Nueve votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Trescientos cincuenta y cuatro votos nulos. Para un total de nueve mil trece votos. Para el Municipio de Jalpan de Serra.- Tres mil seiscientos cuarenta y cuatro votos para el Partido Acción Nacional. Tres mil quinientos sesenta y tres votos para la Alianza para Todos. Doscientos sesenta votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Sesenta y ocho votos para el Partido del Trabajo. Catorce votos para el Partido Liberal Mexicano. Catorce votos para Convergencia. Diez votos para el Partido Alianza Social. Ocho votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Trescientos sesenta y dos votos nulos. Para un total de Siete mil novecientos cuarenta y tres votos. Para el Municipio de Landa de Matamoros.- Dos mil ciento cuatro votos para el Partido Acción Nacional. Dos mil quinientos cuarenta y seis votos para la Alianza para Todos. Mil quinientos treinta y dos votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Cuarenta y un votos para el Partido del Trabajo. Ocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Trece votos para Convergencia. Doce votos para el Partido Alianza Social. Tres votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Trescientos noventa y tres votos nulos.

Para un total de seis mil seiscientos cincuenta y dos votos. Para el Municipio de El Marqués.- Once mil setecientos sesenta y tres votos para el Partido Acción Nacional. Diez mil doscientos treinta y siete votos para la Alianza para Todos. Ochocientos cinco votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Seiscientos dieciséis votos para el Partido del Trabajo. Cuarenta y tres votos para el Partido Liberal Mexicano. Trescientos diecinueve votos para Convergencia. Quinientos setenta y nueve votos para el Partido Alianza Social. Cuarenta y cinco votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos setenta y un votos nulos. Para un total de Veinticinco mil setenta y ocho votos. Para el Municipio de Pedro Escobedo.- Siete mil un votos para el Partido Acción Nacional. Nueve mil ciento noventa y siete votos para la Alianza para Todos. Mil quinientos cincuenta y seis votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Setecientos cuarenta y seis votos para el Partido del Trabajo. Catorce votos para el Partido Liberal Mexicano. Doscientos veinticinco votos para Convergencia. Dieciocho votos para el Partido Alianza Social. Veintinueve votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Quinientos un votos nulos. Para un total de Diecinueve mil doscientos ochenta y siete votos. Para el Municipio de Peñamiller.- Mil novecientos noventa y tres votos para el Partido Acción Nacional. Dos mil novecientos cuarenta y nueve votos para la Alianza para Todos. Ochocientos siete votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Veintiocho votos para el Partido del Trabajo. Nueve votos para el Partido Liberal Mexicano. Cuarenta y dos votos para Convergencia. Dieciséis votos para el Partido Alianza Social. Treinta y seis votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Doscientos setenta y un votos nulos. Para un total de Seis mil ciento cincuenta y un votos. Para el Municipio de Pinal de Amoles.- Tres mil trescientos treinta y siete votos para el Partido Acción Nacional. Cuatro mil trescientos setenta votos para la Alianza para Todos. Ciento setenta y seis votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Cincuenta

y nueve votos para el Partido del Trabajo. Diecisiete votos para el Partido Liberal Mexicano. Treinta y ocho votos para Convergencia. Treinta y seis votos para el Partido Alianza Social. Veinticuatro votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Doscientos cincuenta y un votos nulos. Para un total de Ocho mil trescientos ocho votos. Para el Municipio de Querétaro. Primer Distrito.- Dieciocho mil ciento noventa y ocho votos para el Partido Acción Nacional. Trece mil setenta y un votos para la Alianza para Todos. Mil novecientos diecinueve votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento cincuenta y nueve votos para el Partido del Trabajo. Veintinueve votos para el Partido Liberal Mexicano. Ciento setenta y cuatro votos para Convergencia. Ciento siete votos para el Partido Alianza Social. Ciento veintiséis votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Cuatrocientos veintitrés votos nulos. Para un total de Treinta y cuatro mil doscientos seis votos. Para el Municipio de Querétaro. Segundo Distrito.- Veinte mil doscientos ochenta y uno votos para el Partido Acción Nacional. Dieciocho mil ciento ochenta y ocho votos para la Alianza para Todos. Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Cuatrocientos tres votos para el Partido del Trabajo. Cuarenta y tres votos para el Partido Liberal Mexicano. Doscientos sesenta y tres votos para Convergencia. Ciento veintiún votos para el Partido Alianza Social. Cien votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos setenta y ocho votos nulos. Para un total de Cuarenta y dos mil novecientos veintiún votos. Para el Municipio de Querétaro. Tercer Distrito.- Veintiún mil ciento cuarenta y tres votos para el Partido Acción Nacional. Dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco votos para la Alianza para Todos. Dos mil quinientos ochenta y un votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Cuatrocientos dos votos para el Partido del Trabajo. Cincuenta y ocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Trescientos dos votos para Convergencia. Ciento doce votos para el Partido Alianza Social. Ciento veintidós votos para el Partido

Fuerza Ciudadana. Mil setenta y nueve votos nulos. Para un total de Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro votos. Para el Municipio de Querétaro. Cuarto Distrito.- Diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres votos para el Partido Acción Nacional. Dieciséis mil trescientos sesenta y seis votos para la Alianza para Todos. Tres mil ciento veintitrés votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Trescientos diecinueve votos para el Partido del Trabajo. Cuarenta y ocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Doscientos cincuenta y seis votos para Convergencia. Ciento veintiocho votos para el Partido Alianza Social. Ciento cuarenta y nueve votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos dos votos nulos. Para un total de Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro votos. Para el Municipio de Querétaro. Quinto Distrito.- Veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco votos para el Partido Acción Nacional. Dieciséis mil novecientos veintitrés votos para la Alianza para Todos. Dos mil novecientos cinco votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Doscientos cuarenta y seis votos para el Partido del Trabajo. Veintidós votos para el Partido Liberal Mexicano. Doscientos setenta y un votos para Convergencia. Ciento tres votos para el Partido Alianza Social. Ciento treinta y siete votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Cuatrocientos cuarenta y siete votos nulos. Para un total de Cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve votos. Para el Municipio de Querétaro. Sexto Distrito.- Diecinueve mil novecientos treinta y cuatro votos para el Partido Acción Nacional. Diecisiete mil sesenta y tres votos para la Alianza para Todos. Dos mil setecientos setenta y un votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Trescientos quince votos para el Partido del Trabajo. Cuarenta y seis votos para el Partido Liberal Mexicano. Novecientos sesenta y dos votos para Convergencia. Ciento setenta y dos votos para el Partido Alianza Social. Ciento diecisiete votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Mil cuarenta y siete votos nulos. Para un total de Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete

votos. Para el Municipio de San Joaquín.- Setecientos doce votos para el Partido Acción Nacional. Mil setecientos treinta y un votos para la Alianza para Todos. Sesenta votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ochenta y siete votos para el Partido del Trabajo. Cuatro votos para el Partido Liberal Mexicano. Ocho votos para Convergencia. Cuatro votos para el Partido Alianza Social. Dos votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Ciento trece votos nulos. Para un total de Dos mil setecientos veintiún votos. Para el Municipio de San Juan del Río. Distrito Nueve.- Trece mil veintiún votos para el Partido Acción Nacional. Catorce mil novecientos cuarenta y dos votos para la Alianza para Todos. Dos mil noventa y nueve votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Quinientos dieciocho votos para el Partido del Trabajo. Cuarenta y ocho votos para el Partido Liberal Mexicano. Trescientos noventa y siete votos para Convergencia. Ciento cinco votos para el Partido Alianza Social. Seiscientos seis votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos sesenta y dos votos nulos. Para un total de Treinta y dos mil trescientos noventa y ocho votos. Para el Municipio de San Juan del Río. Distrito Diez.- Doce mil seiscientos veinticuatro votos para el Partido Acción Nacional. Trece mil ochocientos dos votos para la Alianza para Todos. Mil setecientos noventa votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Trescientos cuarenta y un votos para el Partido del Trabajo. Treinta y nueve votos para el Partido Liberal Mexicano. Cuatrocientos cincuenta y siete votos para Convergencia. Ochenta y un votos para el Partido Alianza Social. Trescientos veintitrés votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Setecientos treinta y tres votos nulos. Para un total de Treinta mil ciento noventa votos. Para el Municipio de Tequisquiapan.- Ocho mil ciento treinta votos para el Partido Acción Nacional. Seis mil novecientos setenta y dos votos para la Alianza para Todos. Tres mil cuatrocientos cincuenta votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento setenta y cuatro votos para el Partido del

Trabajo. Veintitrés votos para el Partido Liberal Mexicano. Novecientos dieciséis votos para Convergencia. Cuarenta y seis votos para el Partido Alianza Social. Trescientos cincuenta y nueve votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos treinta y siete votos nulos. Para un total de Veinte mil setecientos siete votos. Para el Municipio de Tolimán.- Tres mil seiscientos sesenta y tres votos para el Partido Acción Nacional. Tres mil ochocientos treinta y seis votos para la Alianza para Todos. Ciento setenta y nueve votos para la Alianza con la Sociedad Civil. Ciento veintiséis votos para el Partido del Trabajo. Cuatro votos para el Partido Liberal Mexicano. Ciento catorce votos para Convergencia. Nueve votos para el Partido Alianza Social. Cero votos para el Partido Fuerza Ciudadana. Doscientos setenta y nueve votos nulos. Para un total de Ocho mil doscientos diez votos. Se hace la sumatoria y voy a mencionar la cantidad que obtuvo el Partido Acción Nacional, doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho votos. Alianza para Todos, doscientos dieciocho mil novecientos treinta y nueve votos. Alianza con la Sociedad Civil, treinta y cuatro mil trescientos ocho. Partido del Trabajo, cinco mil ochocientos treinta y cinco votos. Partido Liberal Mexicano, seiscientos trece votos. Convergencia, seis mil ochenta y cuatro votos. Partido Alianza Social, dos mil trescientos cuatro votos. Partido Fuerza Ciudadana, dos mil trescientos ochenta y un votos. Con un total de votos nulos de doce mil setecientos setenta y nueve votos, y un gran total de quinientos veintiún mil quinientos noventa y uno. Es la sumatoria que se dio en total de esta elección. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, si retiramos la imagen, si nos hacen favor muchas gracias. Vamos a dar continuación a esta sesión. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Me pasan la carpeta por favor, del señor candidato electo, para poder firmarla si son tan amables. En el uso de la voz

el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- En virtud de lo anterior, tal como lo previene el último párrafo del artículo ciento cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo sesenta y ocho fracción veintidós del mismo ordenamiento que faculta a este Consejo General para calificar la elección de Gobernador, esta Presidencia pronuncia formalmente la declaración de validez de la elección de Gobernador para el Estado, para el periodo dos mil tres-dos mil nueve y expide la constancia de mayoría al ciudadano Francisco Garrido Patrón, postulado por el Partido Acción Nacional. La constancia dice lo siguiente: Instituto Electoral de Querétaro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, fracción vigésima; ciento cuarenta y uno, fracción tercera, inciso c), y ciento cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, habiendo sido declarada la validez de la elección celebrada el seis de julio del dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro expide la presente Constancia de Mayoría en favor del ciudadano Francisco Garrido Patrón como Gobernador del Estado de Querétaro Arteaga. Para el período dos mil tres-dos mil nueve, postulado por el Partido Acción Nacional. Santiago de Querétaro, julio trece del año dos mil tres. Firman el Secretario Ejecutivo del Consejo General y el Presidente del Consejo General. En nombre de este Consejo se hará la firma correspondiente, y en virtud de que se encuentra en esta Sala de Sesiones el ciudadano Francisco Garrido Patrón en cuyo favor se ha expedido la constancia de mayoría que lo acredita como Gobernador del Estado de Querétaro electo para el período dos mil tres-dos mil nueve, le agradeceremos pasar a esta mesa para la entrega de este documento que simboliza la legitimidad de origen del gobierno que por mandato ciudadano habrá de encabezar. Acto seguido el candidato electo pasa por su constancia de mayoría que lo acredita como Gobernador del Estado de Querétaro para el periodo dos mil tres-dos mil

nueve. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Se le concede el uso de la voz al licenciado Francisco Garrido Patrón. En uso de la voz el licenciado Francisco Garrido Patrón, Gobernador electo para el Estado de Querétaro.- Muy buenos días, quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a las Consejeras y a los Consejeros integrantes del Instituto Electoral de Querétaro y a su Presidente y a todos los representantes de los partidos políticos su valiosa participación en la construcción de la democracia de Querétaro y de México también. Muchísimas gracias, enhorabuena a todos y que tengan un buen día, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Muchas gracias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que sé de cumplimiento al artículo sesenta y ocho fracción vigésima segunda con el propósito de que se remita a la Legislatura del Estado de Querétaro la documentación relativa que permita al órgano legislativo expedir el decreto correspondiente. Señor Secretario, para continuar dé cuenta del punto cuarto de esta sesión. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias señor Presidente. En acatamiento del mandato contenido en el artículo ochenta y seis, fracción novena de la Ley Electoral, los Consejos Distritales remitieron a esta Secretaría las actas de cómputo correspondiente para la elección de Diputados de representación proporcional, de las cuales todos los integrantes de este Colegiado disponen de un tanto y cuyos resultados habremos de mostrar en la pantalla y se dispone también de un concentrado general de los mismos. Iniciaremos igual que en la anterior lectura de resultados primero. Acción Nacional; Alianza para Todos; Alianza con la Sociedad Civil; Partido del Trabajo; Partido Liberal Mexicano; Convergencia; Partido Alianza Social; Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido México Posible; Partido Fuerza Ciudadana; Votos nulos y Total correspondiente y

al final de esto anunciaremos a los partidos que hayan ganado Diputados de representación proporcional. Para el Municipio de Querétaro. Primer Distrito.- Dieciséis mil seiscientos diez votos para un porcentaje del cuarenta y ocho punto cuarenta por ciento para el Partido Acción Nacional. Doce mil quinientos sesenta y un votos para un porcentaje de treinta y seis punto sesenta por ciento para la Alianza para Todos. Mil seiscientos setenta y ocho votos para un cuatro punto ochenta y nueve por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Ochocientos treinta y cuatro votos para un porcentaje del dos punto cuarenta y tres por ciento para el Partido del Trabajo. Setenta y cuatro votos para un porcentaje del cero punto veintidós por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Seiscientos cuarenta y cinco votos para un porcentaje del uno punto ochenta y ocho por ciento para Convergencia. Ciento setenta y un votos para un porcentaje del cero punto cincuenta por ciento para el Partido Alianza Social. Cincuenta votos para un porcentaje del cero punto quince por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Cuatrocientos treinta y cinco votos para un porcentaje del uno punto veintisiete por ciento para el Partido México Posible. Cuatrocientos sesenta y cuatro votos para un porcentaje del uno punto treinta y cinco por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Setecientos noventa y ocho de votos nulos para un porcentaje del dos punto treinta y tres por ciento. Para un total de Treinta y cuatro mil trescientos veinte votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Querétaro. Segundo Distrito.- Diecinueve mil novecientos ochenta y siete votos para un porcentaje del cuarenta y seis punto cincuenta y tres por ciento para el Partido Acción Nacional. Dieciséis mil doscientos siete votos para un porcentaje de treinta y siete punto setenta y tres por ciento para la Alianza para Todos. Tres mil ciento cuarenta y cinco votos para un siete punto treinta y dos por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Quinientos veintiocho votos para un

porcentaje del uno punto veintitrés por ciento para el Partido del Trabajo. Ochenta y seis votos para un porcentaje del cero punto veinte por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Mil ciento veinte votos para un porcentaje del dos punto sesenta y uno por ciento para Convergencia. Ciento sesenta y siete votos para un porcentaje del cero punto treinta y nueve por ciento para el Partido Alianza Social. Setenta y siete votos para un porcentaje del cero punto dieciocho por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Trescientos votos para un porcentaje del cero punto setenta por ciento para el Partido México Posible. Cuatrocientos catorce votos para un porcentaje del cero punto noventa y seis por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Novecientos veinticinco votos nulos para un porcentaje del dos punto quince por ciento. Para un total de Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Querétaro. Tercer Distrito.- Dieciocho mil sesenta y cuatro votos para un porcentaje del cuarenta punto cincuenta y ocho por ciento para el Partido Acción Nacional. Dieciocho mil ochocientos sesenta y dos votos para un porcentaje del cuarenta y dos punto treinta y siete por ciento para la Alianza para Todos. Dos mil quinientos cuarenta votos para un cinco punto setenta y uno por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Ochocientos veinte votos para un porcentaje del uno punto ochenta y cuatro por ciento para el Partido del Trabajo. Noventa y cinco votos para un porcentaje del cero punto veintiuno por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Novecientos setenta y seis votos para un porcentaje del dos punto diecinueve por ciento para Convergencia. Doscientos cuarenta y uno votos para un porcentaje del cero punto cincuenta y cuatro por ciento para el Partido Alianza Social. Trescientos veintiséis votos para un porcentaje del cero punto setenta y tres por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Ochocientos cincuenta y seis votos para un porcentaje del uno punto noventa y

dos por ciento para el Partido México Posible. Cuatrocientos cincuenta y dos votos para un porcentaje del uno punto cero dos por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Mil doscientos ochenta y tres votos nulos para un porcentaje del dos punto ochenta y ocho por ciento. Para un total de Cuarenta y cuatro mil quinientos quince votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Querétaro. Cuarto Distrito.- Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos votos para un porcentaje del cuarenta y cinco punto veinte por ciento para el Partido Acción Nacional. Catorce mil sesenta y nueve votos para un porcentaje de treinta y seis punto cuarenta y seis para la Alianza para Todos. Tres mil ciento treinta y ocho votos para un ocho punto trece por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Mil ciento diez votos para un porcentaje del dos punto ochenta y ocho por ciento para el Partido del Trabajo. Ciento cuarenta votos para un porcentaje del cero punto treinta y seis por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Ochocientos setenta y seis votos para un porcentaje del dos punto veintisiete por ciento para Convergencia. Ciento noventa y tres votos para un porcentaje del cero punto cincuenta por ciento para el Partido Alianza Social. No contendió en este Distrito el Partido de la Sociedad Nacionalista. Quinientos diecisiete votos para un porcentaje del uno punto treinta y cuatro por ciento para el Partido México Posible. Trescientos dieciocho votos para un porcentaje del cero punto ochenta y dos por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Setecientos ochenta y ocho votos nulos para un porcentaje del dos punto cero cuatro por ciento. Para un total de Treinta y ocho mil quinientos noventa y uno votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Querétaro. Quinto Distrito.- Veinticinco mil novecientos nueve votos para un porcentaje del cincuenta y cuatro punto cuarenta y seis por ciento para el Partido Acción Nacional. Dieciséis mil doscientos sesenta y cinco votos para un porcentaje de treinta y cuatro punto diecinueve por ciento para la Alianza

para Todos. Dos mil trescientos un votos para un cuatro punto ochenta y cuatro por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Doscientos cincuenta y nueve votos para un porcentaje del cero punto cincuenta y cuatro por ciento para el Partido del Trabajo. Ciento cuarenta votos para un porcentaje del cero punto veintinueve por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Ochocientos un votos para un porcentaje del uno punto sesenta y ocho por ciento para Convergencia. Doscientos treinta y cuatro votos para un porcentaje del cero punto cuarenta y nueve por ciento para el Partido Alianza Social. Noventa y seis votos para un porcentaje del cero punto veinte por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Quinientos noventa y un votos para un porcentaje del uno punto veinticuatro por ciento para el Partido México Posible. Trescientos sesenta y tres votos para un porcentaje del cero punto setenta y seis por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Seiscientos once votos nulos para un porcentaje del uno punto veintiocho por ciento. Para un total de Cuarenta y siete mil quinientos setenta votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Querétaro. Sexto Distrito.- Diecisiete mil quinientos veintidós votos para un porcentaje del cuarenta y uno punto ochenta y dos por ciento para el Partido Acción Nacional. Catorce mil seiscientos tres votos para un porcentaje de treinta y cuatro punto ochenta y seis por ciento para la Alianza para Todos. Cuatro mil catorce votos para un nueve punto cincuenta y ocho por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Setecientos veinticuatro votos para un porcentaje del uno punto setenta y tres por ciento para el Partido del Trabajo. Ciento dos votos para un porcentaje del cero punto veinticuatro por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro votos para un porcentaje del seis punto ochenta y un por ciento para Convergencia. Cuatrocientos cincuenta y tres votos para un porcentaje del uno punto cero ocho por ciento para el Partido Alianza Social. Doscientos cuarenta

y cinco votos para un porcentaje del cero punto cincuenta y ocho por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió para este distrito el Partido México Posible. Cuatrocientos veintidós votos para un porcentaje del uno punto cero uno por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Novecientos cincuenta y ocho votos nulos para un porcentaje del dos punto veintinueve por ciento. Para un total de Cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de Corregidora. Séptimo Distrito.- Doce mil setenta votos para un porcentaje del cuarenta y uno punto noventa y dos por ciento para el Partido Acción Nacional. Ocho mil ochocientos noventa y tres votos para un porcentaje de treinta punto ochenta y nueve por ciento para la Alianza para Todos. Tres mil seiscientos treinta y seis votos para un doce punto sesenta y tres por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Seiscientos siete votos para un porcentaje del dos punto once por ciento para el Partido del Trabajo. Setenta y dos votos para un porcentaje del cero punto veinticinco por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Dos mil cuarenta y un votos para un porcentaje del siete punto cero nueve por ciento para Convergencia. Ciento veinticuatro votos para un porcentaje del cero punto cuarenta y tres por ciento para el Partido Alianza Social. Cuarenta y seis votos para un porcentaje del cero punto dieciséis por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Trescientos veintitrés votos para un porcentaje del uno punto doce por ciento para el Partido México Posible. Doscientos setenta votos para un porcentaje del cero punto noventa y cuatro por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Setecientos nueve votos nulos para un porcentaje del dos punto cuarenta y seis por ciento. Para un total de Veintiocho mil setecientos noventa y un votos que hacen el total de cien por ciento. Para los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan. Octavo Distrito.- Diez mil ochocientos tres votos para un porcentaje del cuarenta y uno punto setenta y ocho

por ciento para el Partido Acción Nacional. Once mil seiscientos noventa y cinco votos para un porcentaje del cuarenta y cinco punto veintitrés por ciento para la Alianza para Todos. Setecientos cuarenta y cinco votos para un dos punto ochenta y ocho por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Cuatrocientos sesenta y ocho votos para un porcentaje del uno punto ochenta y un por ciento para el Partido del Trabajo. Setenta y ocho votos para un porcentaje del cero punto treinta por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Cuatrocientos sesenta y siete votos para un porcentaje del uno punto ochenta y uno por ciento para Convergencia. Doscientos cuarenta y ocho votos para un porcentaje del cero punto noventa y seis por ciento para el Partido Alianza Social. Cuarenta y nueve votos para un porcentaje del cero punto diecinueve por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió para este Distrito Electoral el Partido México Posible. Cuarenta y siete votos para un porcentaje del cero punto dieciocho por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Mil doscientos cincuenta y nueve votos nulos para un porcentaje del cuatro punto ochenta y siete por ciento. Para un total de Veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de San Juan del Río. Noveno Distrito.- Once mil quinientos sesenta y tres votos para un porcentaje del treinta y seis punto dieciséis por ciento para el Partido Acción Nacional. Trece mil trescientos diecisiete votos para un porcentaje de cuarenta y uno punto sesenta y cuatro por ciento para la Alianza para Todos. Dos mil trescientos cuarenta y nueve votos para un siete punto treinta y cinco por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Mil ciento setenta votos para un porcentaje del tres punto sesenta y seis por ciento para el Partido del Trabajo. No contendió en este Distrito el Partido Liberal Mexicano. Mil veinticuatro votos para un porcentaje del tres punto veinte por ciento para Convergencia. Doscientos treinta y tres votos para un porcentaje del cero

punto setenta y tres por ciento para el Partido Alianza Social. Doscientos veintiséis votos para un porcentaje del cero punto setenta y uno por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Ciento veintiséis votos para un porcentaje del cero punto treinta y nueve por ciento para el Partido México Posible. Mil ciento cincuenta y cinco votos para un porcentaje del tres punto sesenta y uno por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Ochocientos quince votos nulos para un porcentaje del dos punto cincuenta y cinco por ciento. Para un total de Treinta y un mil novecientos setenta y ocho votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio de San Juan del Río. Décimo Distrito.- Doce mil trescientos ochenta y cinco votos para un porcentaje del cuarenta punto noventa y cuatro por ciento para el Partido Acción Nacional. Doce mil setecientos trece votos para un porcentaje del cuarenta y dos punto cero tres por ciento para la Alianza para Todos. Mil cuatrocientos cincuenta votos para un cuatro punto setenta y nueve por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Mil ciento treinta y cinco votos para un porcentaje del tres punto setenta y cinco por ciento para el Partido del Trabajo. Sesenta y cuatro votos para un porcentaje del cero punto veintiuno por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Setecientos diez votos para un porcentaje del dos punto treinta y cinco por ciento para Convergencia. Ciento dos votos para un porcentaje del cero punto treinta y cuatro por ciento para el Partido Alianza Social. Ciento cuarenta y cuatro votos para un porcentaje del cero punto cuarenta y ocho por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. Noventa y ocho votos para un porcentaje del cero punto treinta y dos por ciento para el Partido México Posible. Quinientos cincuenta y seis votos para un porcentaje del uno punto ochenta y cuatro por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Ochocientos noventa y dos votos nulos para un porcentaje del dos punto noventa y cinco por ciento. Para un total de Treinta mil doscientos cuarenta y nueve votos que hacen

el total de cien por ciento. Para los Municipios de Pedro Escobedo y Tequisquiapan. Décimo primer Distrito.- Diez mil quinientos setenta y seis votos para un porcentaje del veintiséis punto cincuenta y uno por ciento para el Partido Acción Nacional. Dieciséis mil cuatrocientos nueve votos para un porcentaje del cuarenta y uno punto doce por ciento para la Alianza para Todos. Seis mil seiscientos setenta y tres votos para un dieciséis punto setenta y dos por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Mil setecientos diecinueve votos para un porcentaje del cuatro punto treinta y uno por ciento para el Partido del Trabajo. Doscientos treinta y nueve votos para un porcentaje del cero punto sesenta por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Dos mil ochenta votos para un porcentaje del cinco punto veintiuno por ciento para Convergencia. Ciento sesenta y cuatro votos para un porcentaje del cero punto cuarenta y uno por ciento para el Partido Alianza Social. Ciento dos votos para un porcentaje del cero punto veintiséis por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió para este Distrito el Partido México Posible. Seiscientos cuatro votos para un porcentaje del uno punto cincuenta y uno por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Mil trescientos treinta y cinco votos nulos para un porcentaje del tres punto treinta y cinco por ciento. Para un total de Treinta y nueve mil novecientos un votos que hacen el total de cien por ciento. Para el Municipio El Marqués. Décimo segundo Distrito.- Doce mil cuarenta y cinco votos para un porcentaje del cuarenta ocho punto setenta y uno por ciento para el Partido Acción Nacional. Ocho mil trescientos trece votos para un porcentaje del treinta y tres punto sesenta y dos por ciento para la Alianza para Todos. Seiscientos veinticuatro votos para un dos punto cincuenta y dos por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Mil veintitrés votos para un porcentaje del cuatro punto catorce por ciento para el Partido del Trabajo. Ciento cuarenta y cuatro votos para un

porcentaje del cero punto cincuenta y ocho por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Setecientos treinta votos para un porcentaje del dos punto noventa y cinco por ciento para Convergencia. Novecientos nueve votos para un porcentaje del tres punto sesenta y ocho por ciento para el Partido Alianza Social. Treinta votos para un porcentaje del cero punto doce por ciento para el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió para este Distrito el Partido México Posible. Cincuenta y ocho votos para un porcentaje del cero punto veintitrés por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Ochocientos cincuenta votos nulos para un porcentaje de tres punto cuarenta y cuatro por ciento. Para un total de Veinticuatro mil setecientos veintiséis votos que hacen el total de cien por ciento. Para los Municipios de Colón, Peñamiller y Tolimán. Décimo tercero Distrito.- Once mil ciento cuarenta y tres votos para un porcentaje del treinta y seis punto ochenta y uno por ciento para el Partido Acción Nacional. Catorce mil seiscientos dos para un porcentaje del cuarenta y ocho punto veinticuatro por ciento para la Alianza para Todos. Mil seiscientos treinta y siete votos para un cinco punto cuarenta y uno por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Quinientos setenta votos para un porcentaje del uno punto ochenta y ocho por ciento para el Partido del Trabajo. Ochenta y cinco votos para un porcentaje del cero punto veintiocho por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Quinientos noventa y un votos para un porcentaje del uno punto noventa y cinco por ciento para Convergencia. Doscientos doce votos para un porcentaje del cero punto setenta por ciento para el Partido Alianza Social. No contendió por este Distrito el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió por este Distrito el Partido México Posible. No contendió por este Distrito el Partido Fuerza Ciudadana. Mil cuatrocientos treinta votos nulos para un porcentaje del cuatro punto setenta y dos por ciento. Para un total de Treinta mil doscientos setenta votos que hacen el total de cien por ciento.

Para los Municipios de Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes. Décimo cuarto Distrito.- Doce mil setecientos setenta y nueve votos para un porcentaje del cuarenta y cinco punto ochenta y tres por ciento para el Partido Acción Nacional. Diez mil novecientos cuarenta y ocho votos para un porcentaje del treinta y nueve punto veintiséis por ciento para la Alianza para Todos. Ochocientos treinta y un votos para un dos punto noventa y ocho por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Cuatrocientos setenta y nueve votos para un porcentaje del uno punto setenta y dos por ciento para el Partido del Trabajo. Ochenta y cinco votos para un porcentaje del cero punto treinta por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Mil doscientos veintitrés votos para un porcentaje del cuatro punto treinta y nueve por ciento para Convergencia. Doscientos treinta dos votos para un porcentaje del cero punto ochenta y tres por ciento para el Partido Alianza Social. No contendió por este Distrito el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió por este Distrito el Partido México Posible. Ciento nueve votos para un porcentaje del cero punto treinta y nueve por ciento para el Partido Fuerza Ciudadana. Mil ciento noventa y nueve de votos nulos para un porcentaje del cuatro punto treinta por ciento. Para un total de Veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco votos que hacen el total de cien por ciento. Para los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín. Décimo quinto Distrito.- Nueve mil novecientos setenta y ocho votos para un porcentaje del treinta y dos punto cincuenta y tres por ciento para el Partido Acción Nacional. Quince mil doscientos veintidós votos para un porcentaje del cuarenta y nueve punto sesenta y tres por ciento para la Alianza para Todos. Tres mil ciento noventa y uno votos para un diez punto cuarenta por ciento para el Partido de la Revolución Democrática. Trescientos cuarenta y dos votos para un porcentaje del uno punto doce por ciento para el Partido del Trabajo. Cincuenta y ocho votos para un

porcentaje del cero punto diecinueve por ciento para el Partido Liberal Mexicano. Ciento un votos para un porcentaje del cero punto treinta y tres por ciento para Convergencia. Noventa y ocho votos para un porcentaje del cero punto treinta y dos por ciento para el Partido Alianza Social. No contendió por este Distrito el Partido de la Sociedad Nacionalista. No contendió por este Distrito el Partido México Posible. No contendió por este Distrito el Partido Fuerza Ciudadana. Mil seiscientos ochenta votos nulos para un porcentaje del cinco punto cuarenta y ocho por ciento. Para un total de Treinta mil seiscientos setenta votos que hacen el total de cien por ciento. Esto hace un gran total, para el Partido Acción Nacional de doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco votos para un porcentaje del cuarenta y dos punto cero ocho por ciento. Alianza para Todos con doscientos cuatro mil seiscientos setenta y nueve votos para un porcentaje del treinta y nueve punto treinta y cinco por ciento. Partido de la Revolución Democrática con un total de treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos votos para un porcentaje de siete punto treinta por ciento. Partido del Trabajo con once mil setecientos ochenta y ocho votos para un porcentaje del dos punto veintisiete por ciento. Partido Liberal Mexicano con una votación de mil cuatrocientos sesenta y dos votos para un porcentaje del cero punto veintiocho por ciento. Convergencia con una votación de dieciséis mil doscientos treinta y nueve votos y un porcentaje del tres punto doce por ciento. Partido Alianza Social con una votación de tres mil setecientos ochenta y un votos para un porcentaje de cero punto setenta y tres por ciento. Partido de la Sociedad Nacionalista con una votación de mil trescientos noventa y un votos para un porcentaje del cero punto veintisiete por ciento. Partido México Posible con una votación de tres mil doscientos cuarenta y seis votos para un porcentaje del cero punto sesenta y dos por ciento. Partido Fuerza Ciudadana con una votación de cinco mil doscientos treinta y dos votos y un porcentaje del uno punto cero uno por

ciento. Votos nulos quince mil quinientos treinta y dos para un porcentaje del dos punto noventa y nueve por ciento. Un total de votos de quinientos veinte mil ciento setenta y siete votos para un porcentual del cien por ciento. Manifestamos lo siguiente que el primero distrito como ya ha quedado subrayado por esta Secretaría es para Acción Nacional. Segundo Distrito.- Para Acción Nacional. Tercer Distrito.- Para la Alianza para Todos. Cuarto Distrito.- Para Acción Nacional. Quinto Distrito.- Para Acción Nacional. Sexto Distrito.- Para Acción Nacional. Séptimo Distrito.- Para Acción Nacional. Octavo Distrito.- Para Alianza para Todos. Noveno Distrito.- Para la Alianza para Todos. Décimo Distrito.- Para Alianza para Todos. Décimo Primer Distrito.- Para la Alianza para Todos. Décimo Segundo Distrito.- Para Acción Nacional. Décimo Tercer Distrito.- Para la Alianza para Todos. Décimo Cuarto Distrito.- Para Acción Nacional. Décimo Quinto Distrito.- Para Alianza para Todos. Ese es el resultado que tenemos y por lo tanto pasamos ahora a aplicar la fórmula de la repartición de las diputaciones plurinominales, vamos a pedirle al licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros que se sirva ayudar con la lectura de esto a efecto de llevar cabo la aplicación de la fórmula y la repartición de las curules que son diez. En el uso de la voz el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, de la Coordinación Jurídica.- Buenos días, vamos a aplicar la fórmula que señalan los artículos ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de determinar la situación de las diputaciones por el principio de representación proporcional en base a los resultados que el licenciado Antonio Rivera Casas acaba de señalar. En primer lugar tendremos que determinar el total de la votación emitida, para este fin se sumaran los cómputos Distritales correspondientes a la elección de Diputados. Se calcula el porcentaje que le corresponde a cada partido político o coalición. Además, se hace la declaratoria

de aquellos partidos políticos que no obtuvieron el dos punto cinco por ciento de la votación total emitida, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo ciento cincuenta y siete de nuestra legislación electoral. Entonces tenemos que los votos que obtuvieron los partidos políticos que ya nos explicó el licenciado Antonio Rivera Casas, y entonces nada más nos remitiríamos a los porcentajes a efecto de hacer esta primera declaratoria, entonces tenemos que el Partido Acción Nacional tiene un cuarenta y dos punto cero ocho por ciento de la votación. La Alianza para Todos tiene un treinta y nueve punto treinta y cinco por ciento. El Partido de la Revolución Democrática tiene un siete punto tres por ciento. Partido del Trabajo tiene un dos punto veintisiete por ciento. Partido Liberal Mexicano tiene el cero punto veintiocho por ciento. Convergencia tiene tres punto doce por ciento. Partido Alianza Social tiene un cero punto setenta y tres por ciento. Partido de la Sociedad Nacionalista tiene un cero punto veintisiete por ciento. Partido México Posible tiene un cero punto sesenta y dos por ciento. Partido Fuerza Ciudadana para un uno punto cero uno. Votos nulos dos punto noventa y nueve por ciento. Votación total emitida cien por ciento. En consecuencia en esta primera declaratoria los partidos políticos que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento de la votación emitida son: Partido del Trabajo; Partido Liberal Mexicano; Partido Alianza Social; Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido México Posible y Fuerza Ciudadana que son los que aquí señalamos en color amarillo. Continuamos entonces con el segundo paso; al partido político o coalición que haya alcanzado el dos punto cinco por ciento de la votación total emitida y que no haya obtenido triunfo en algún distrito se le asignará una diputación de representación proporcional de acuerdo a lo que señala el inciso c) del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley. Entonces tenemos que los partidos políticos que alcanzaron el dos punto cinco de la votación total emitida y que no obtuvieron triunfo de mayoría relativa en ninguno

de los distritos son los partidos políticos: De la Revolución Democrática y Convergencia, a los cuales se les asigna en esta primera vuelta una curul a cada uno de ellos y pasamos al siguiente paso que es el tres; determinar la votación efectiva para asignar las ocho diputaciones que nos quedan. Entonces la votación efectiva es el resultado de restar a la votación total emitida de los partidos que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento, como señala el segundo párrafo del artículo ciento cincuenta y seis de la Ley. Entonces tenemos que el total de la votación total emitida es de quinientos veinte mil ciento setenta y siete votos, a esta cantidad le vamos a restar veintiséis mil novecientos que es la suma de los partidos que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento que señalamos en la gráfica anterior y esto nos da un resultado de cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete y a esta cantidad es la que conocemos como votación efectiva. Pasamos al siguiente paso y es calcular el resultante de asignación a lo que señala de acuerdo el cuarto párrafo del artículo ciento cincuenta y seis, y el resultante de asignación es el resultado de multiplicar la votación obtenida por cada partido por las curules que faltan de asignar, dividiendo el resultado entre la votación efectiva que es la que acabamos de obtener. Entonces tenemos que para el Partido Acción Nacional su votación es de doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco votos y se multiplica por ocho porque son las curules que faltan por asignar, por que en la primera ya se asignaron dos, esto nos da un millón setecientos cincuenta y un mil y esta cantidad se debe dividir entre la votación efectiva que es la de cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete, lo que nos da un resultante de asignación del tres punto cincuenta y cuatro noventa y siete. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Adelante licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos.- Aprecio

que debe existir algún error en el cálculo que se está realizando, en función de que la votación efectiva de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento cincuenta y seis, segundo párrafo: Por votación efectiva, se entiende la resultante de deducir la votación total de los partidos, las votaciones de aquellos que no hayan alcanzado el dos punto cinco por ciento de la votación total emitida en el Estado. Y resulta que en este ejercicio se está restando incluida la votación de nulos, esto no debería de incluirse ahí, que se pudiera hacer esa corrección. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Pedimos a la Secretaría, para que proceda a verificar esta observación. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Nosotros vamos guiándonos de una manera muy puntual de lo que dice este segundo párrafo, que nos dice que por votación efectiva, se entiende la resultante de deducir la votación total de los partidos. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos.- De los partidos, no de lo que dice ahí. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Le damos el uso de la voz al licenciado Felipe Urbiola Ledesma. En el uso de la voz el licenciado Felipe Urbiola Ledesma, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, creo que tiene la razón el compañero representante de la Alianza, en el que se está señalando como paso número uno el gran total es de quinientos veinte mil ciento setenta y siete votos, ya no debería de incluir los votos nulos, sino nada más la votación de los partidos, y de ahí en adelante desprender los resultados, yo creo que valdría la pena para efectos del acta hacer el comentario, porque ese paso uno es la votación total emitida, es la obtenida por los partidos políticos, los nulos en consecuencia no entran en el cómputo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, con el propósito de atender las observaciones planteadas sobre el desarrollo de la propia

Ley Electoral a través de su artículo ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete establecen, se propone que se realice un receso para que la Secretaría Ejecutiva pueda verificar este dato. Si no hay objeción, esta Presidencia decreta un receso de diez minutos y en caso necesario el tiempo que requiera esta operación. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Se levanta el receso y continuamos señor Secretario. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Hicimos el ajuste correspondiente y aunque la asignación de curules no se modifica para nada en lo absoluto, si como decía el licenciado Hiram Rubio para efecto de actas, era importante quitar los votos nulos, iniciamos por favor, si son tan amables. En el uso de la voz el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, de la Coordinación Jurídica.- Bien entonces retomamos la fórmula, esto no afecta, la declaratoria de los partidos que no obtuvieron el dos punto cinco por ciento, en la primera asignación son los que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento de la votación total emitida son: Partido del Trabajo, Partido Liberal Mexicano, Partido Alianza Social, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido México Posible y Partido Fuerza Ciudadana. En el paso número dos es la asignación al partido político o coalición que haya alcanzado el dos punto cinco por ciento de la votación total emitida y que no haya obtenido triunfo en algún distrito, se le asignará una diputación de representación proporcional y en esta primera asignación le corresponde una curul al Partido de la Revolución Democrática y otra a Convergencia. En el paso tres es la votación efectiva es el resultado de restar a la votación total emitida la votación de los partidos como ya quedo señalado que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento de acuerdo al segundo párrafo del artículo ciento cincuenta y seis, entonces la votación total de los partidos es decir los quinientos veinte mil ciento setenta y siete menos los quince

mil quinientos treinta y dos votos nulos, nos da una votación total emitida de quinientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco votos en la votación total de los partidos a esta le vamos a restar la votación de los partidos que no alcanzaron el dos punto cinco por ciento de la votación que es de veintiséis mil novecientos votos y nos da la votación efectiva que es de cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco votos. En el paso cuatro tenemos que calcular el resultante de asignación y de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo ciento cincuenta y seis y este es el resultado de asignación es el resultado de multiplicar la votación obtenida por cada partido por las curules que faltan de asignar, dividiendo el resultado entre la votación efectiva. Entonces el Partido Acción Nacional obtuvo doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco votos que se multiplican por ocho que son las curules que faltan por asignar y el resultado se divide entre la votación efectiva que son cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco, aquí se aclara que estamos ya basándonos en la votación efectiva corregida, si, la que señalamos en el paso anterior, le puedes regresar por favor, el resultante es este, ya esta verificado, solamente es este dato. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos.- Pero ahí no está el nuevo dato. En el uso de la voz el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, de la Coordinación Jurídica.- No, si gustan los podemos verificar con una calculadora. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante de la Alianza para Todos.- Pero el dato no está ahí anotado. En el uso de la voz el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, de la Coordinación Jurídica.- Efectivamente el dato se quedó el que estaba ahí, pero podemos verificarlo. La operación que estamos haciendo en el paso número cuatro, es con base en esta cantidad si, no en los cuatrocientos noventa y tres mil, solamente que por la rapidez para bajar la presentación, no se

actualizó dicho dato, pero es con base en esta operación efectiva con la que se está haciendo la operación del paso cuatro, con los cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- No con la anterior. En el uso de la voz el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, de la Coordinación Jurídica.- No, con los cuatrocientos noventa y tres mil y el resultante lo podemos verificar. Entonces aquí son los doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco por ocho curules que faltan por asignar y nos da un total de un millón setecientos cincuenta un mil entre la votación efectiva que es de cuatrocientos setenta y siete setecientos cuarenta y cinco que nos da un resultante de tres punto sesenta y seis cincuenta y uno. Se hace la operación para los cuatro partidos que tienen derecho a participar en donde la Alianza para Todos obtiene un resultante de tres punto cuarenta y dos setenta y cuatro. El Partido de la Revolución Democrática obtiene un resultante de asignación cero punto sesenta y tres cincuenta y cinco y Convergencia de cero punto veintisiete diecinueve. Entonces en el siguiente paso nos dice que habrá que asignar curules como el número de enteros nos indique esta resultante de asignación, entonces tenemos que el Partido Acción Nacional tiene tres punto sesenta y seis cincuenta y uno, le corresponden tres curules, porque es el número de enteros del resultante de asignación, entonces se le asignan tres. Y a la Alianza para Todos que tiene enteros es de tres punto cuarenta y dos setenta y cuatro, se le asignan también tres curules y a los otros dos partidos como no tienen enteros no les corresponden en esta asignación curul alguna. Continuamos y en el paso sexto que con base en el resultado del diferencial de representación, que es la parte fraccionaria del resultante de asignación, se le asignará una de ellas a cada partido político o coalición, en orden decreciente del valor número en los términos indicados del inciso c) segundo párrafo del artículo ciento cincuenta y

siete, y volvemos a presentar los resultantes de asignación de los partidos y entonces, aquí en lo que nos vamos a basar es en la parte fraccionaria, ya nos olvidamos de los enteros, entonces tenemos que el Partido Acción Nacional tiene una parte fraccionaria de sesenta y seis cincuenta y uno. La Alianza para Todos de cuarenta y dos setenta y cuatro. El Partido de la Revolución Democrática tiene sesenta y tres cincuenta y cinco. Convergencia de veintisiete diecinueve. Entonces se le asigna en orden decreciente de valor numérico. Entonces quien tiene mayor valor número es el Partido Acción Nacional de sesenta y seis cincuenta y uno y entonces le corresponde otra curul y al Partido de la Revolución Democrática con un valor numérico de sesenta y tres cincuenta cinco le corresponde la última curul. Entonces repartiéndose el total de las diez diputaciones por el principio de representación proporcional y ya queda de la siguiente forma. Para cada partido o coalición de las diputaciones que les fueron asignadas, entonces tenemos que para el Partido Acción Nacional le corresponden cuatro diputaciones de representación proporcional. Para la Alianza para Todos le corresponden tres diputaciones de representación proporcional. Para el Partido de la Revolución Democrática le corresponden dos diputaciones de representación proporcional. Convergencia le corresponde una diputación de representación proporcional. Lo cual nos da las diez diputaciones de representación proporcional. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, seguimos adelante. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Seguimos adelante, acto seguido una vez realizada la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, vamos a mencionar por sus nombres a quienes se les han asignado estas curules. Uno.- Partido Acción Nacional, tenemos como propietario a José Edmundo Guajardo Treviño y a Elida Vega Muñoz como suplente. Dos.- Acción Nacional J. Apolinar

Casillas Gutiérrez como propietario y María Elena Urbiola Ledesma como suplente. Tres.- Acción Nacional, María Sandra Ugalde Basaldúa como propietaria y Jorge Damián Negrete Neri como suplente. Cuatro.- Acción Nacional, Raquel Jiménez Cerrillo como propietaria y Godofredo Hernández Sánchez como suplente. Cinco.- Alianza para Todos, Miguel Calzada Mercado como propietario y Sergio Alfredo Reyes Benfield como suplente. Seis.- Alianza para Todos, Fernando Julio César Orozco Vega como propietario e Israel Chávez Pozas como suplente. Siete.- Alianza para Todos, Jaime García Alcocer como propietario y Ricardo Ortega Pacheco como suplente. Ocho.- Partido de la Revolución Democrática, José Orlando Caballero Núñez como propietario y Juan Gerardo Ríos Ríos como suplente. Nueve.- Partido de la Revolución Democrática, Jesús Reyes Coca González como propietario y Alejo Nemesio Varela Celis como suplente. Diez.- Convergencia, José Luis Aguilera Rico como propietario y Felipe Eugenio Pacheco Sanabria como suplente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, como consecuencia de esta asignación, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Electoral este Consejo entrega las constancias respectivas y firman en su nombre el Secretario Ejecutivo y el Presidente. Si gusta señor Secretario ir nombrando a los diputados que recibirán su constancia de asignación. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- En primer lugar llamamos al propietario a José Edmundo Guajardo Treviño como propietario y a Elida Vega Muñoz como suplente, para que reciba su constancia respectiva. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Solicitamos la presencia de J. Apolinar Casillas Gutiérrez como propietario y María Elena Urbiola Ledesma como suplente. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Se llama a la mesa a recibir su constancia a María

Sandra Ugalde Basaldúa como propietaria y Jorge Damián Negrete Neri como suplente. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Les pedimos a Raquel Jiménez Cerrillo como propietaria y Godofredo Hernández Sánchez como suplente que pasen por favor por su constancia. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Solicitamos la presencia de Fernando Julio César Orozco Vega como propietario e Israel Chávez Pozas como suplente. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Solicitamos la presencia de Jaime García Alcocer como propietario y Ricardo Ortega Pacheco como suplente, si son tan amables. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Solicitamos la presencia para recibir su constancia de Miguel Calzada Mercado como propietario y Sergio Alfredo Reyes Benfield como suplente. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Solicitamos la presencia de José Orlando Caballero Núñez y Juan Gerardo Ríos Ríos como suplente, no se encuentra, pedimos la presencia del representante del Partido de la Revolución Democrática que nos la reciba. Acto seguido el representante del Partido de la Revolución Democrática recoge la constancia de asignación de los candidatos electos. Solicitamos la presencia de Jesús Reyes Coca González como propietario y Alejo Nemesio Varela Celis como suplente, si son tan amables. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Y por último solicitamos la presencia de José Luis Aguilera Rico como propietario y Felipe Eugenio Pacheco Sanabria como suplente. Acto seguido los candidatos electos pasan por su constancia de asignación. Es todo en cuanto a esta Secretaría Ejecutiva, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se dé cumplimiento al artículo ciento

cincuenta y ocho en relación con el sesenta y ocho, con la fracción vigésima tercera, de la Ley Electoral del Estado, y se remita dentro de los próximos tres días a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro, el informe relativo a las asignaciones efectuadas, agregando copia certificada de las constancias expedidas. Si no hay por parte de los presentes intervención alguna y desahogados todos los puntos para los cuales este Consejo fue convocado, se declara concluida la sesión, agradeciendo a todos su presencia y deseándoles que pasen un agradable domingo. - - - - -

- - - - -
- - - - -